

Guayaquil, Marzo 23 del 2000

Señores Socios
Ciudad.

Al haber concluido el ejercicio económico Fiscal de 1999 en mi calidad de comisario principal de la Compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS S.A. LANGOQUIL tengo a bien, con mucha satisfacción presentar a conocimiento de esta sala, las partes importantes de control de lo que ha sido el recitado ejercicio económico. Para la elaboración del presente informe se han recogido sugerencias planteadas en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. De tal suerte que mi trabajo lo puedo resumir en los puntos que seguidamente paso a explicar:

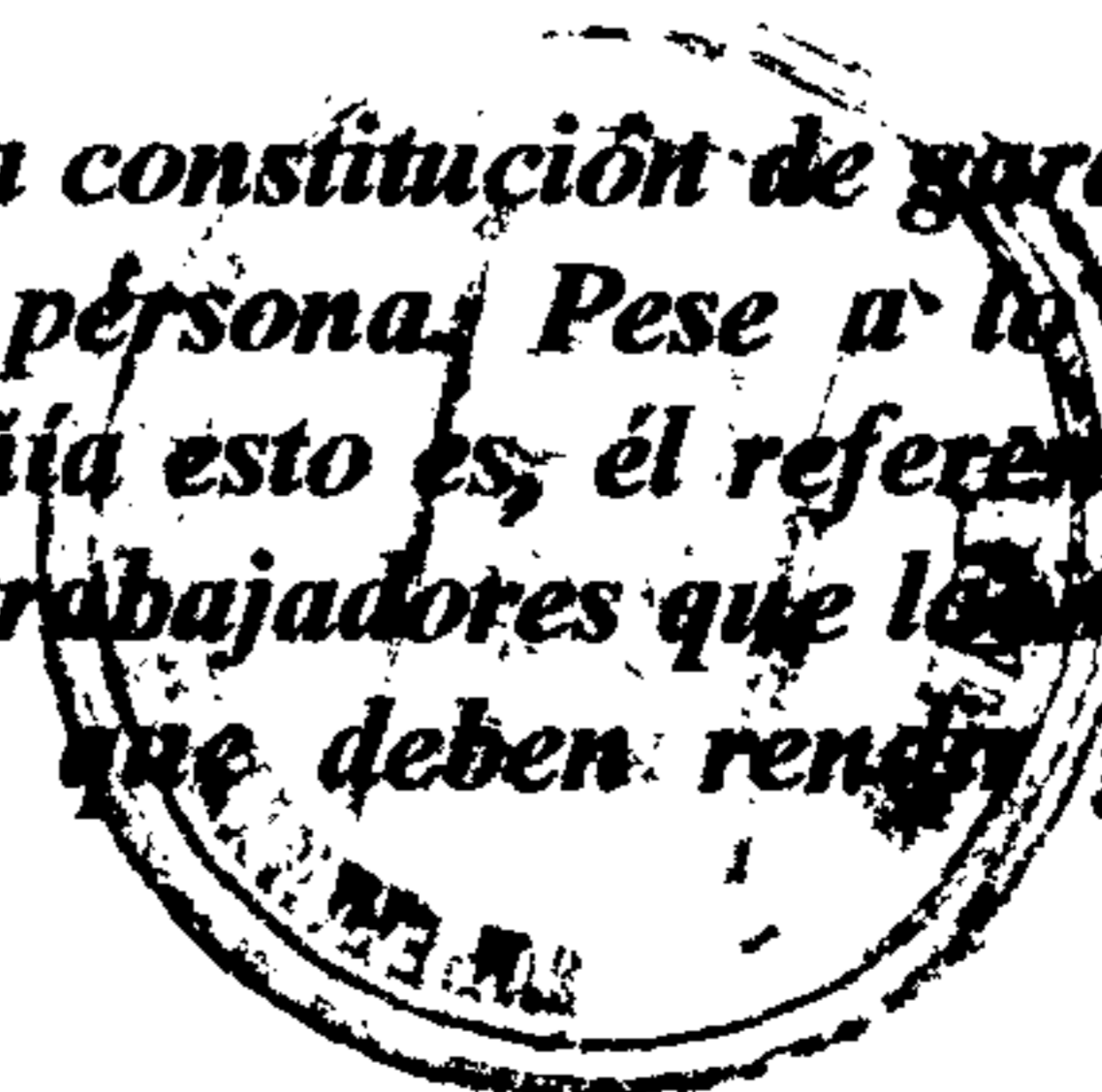
1.1.- Cumpliendo con los Administradores, siguiendo con lo que tradicionalmente ha sido mi norma de trabajo para poder emitir un informe, abalizado con mi firma me he dado la molestia de revisar los documentos o soportes que he creído necesarios, para este objetivo he recibido la colaboración de los ejecutivos, así como del señor Contador de la Empresa. Consecuentemente afirmo categóricamente haber recibido la colaboración necesaria para la elaboración del presente informe.

1.2.- Control Interno respecto a este punto considero que los controles que están implantados actualmente, son los suficientes para el volumen de bienes de transacción que necesitan ser controlados.

1.3.- Conformidad con los Estados Financieros, otro de los aspectos importantes que he tomado en consideración para emitir este informe es el control o confrontación de los resultados que aparecen en los Estados Financieros que son sometidos a mi conocimiento, comparados a su vez con los que resultaron del proceso contable, en si de lo anterior puedo decir sin vacilaciones, que existe una total conformidad entre cifras presentadas en los Estados Financieros y los soportes documentales en los que se basó el departamento contable para elaborar los Balances y demás anexos que han sido presentados tanto al suscrito como a Ustedes señores Socios.

1.4.- Explicación del Art.321 de la Ley de Compañías dentro de mi trabajo y por expreso mandato legal he observado las disposiciones constantes en el Art. De la Ley de Compañías, de todo lo cual puedo manifestar lo siguiente:

1.4.1.- Los documentos de la Empresa no contemplan la constitución de garantías reales o personales de los administradores ni de ninguna persona. Pese a lo anterior, de acuerdo al movimiento que he observado en la compañía esto es, el referente al manejo de valores en cheques y en efectivos, considero que los trabajadores que laboran en áreas donde esta el dinero deben ser caucionados, esto es que deben rendir garantías de fidelidad que cubra cualquier riesgo.



1.4.2.- Los administradores han cumplido con la presentación del balance cortado del primero de enero al 30 de Abril de 1999, como lo requería el S.R.I.

1.4.3.- He cumplido constantemente en revisar documentos, papeles, caja de dinero de la Empresa, todo lo cual no merece ninguna observación.

1.4.4.- La cuota de ganancias y perdidas ha sido revisada por el suscrito mucho antes que fuera entregada a los señores socios, por tal motivo puedo afirmar que los resultados económicos que en tal documento se refleja son correctos. De tal manera que la ganancia que se refleja en este ejercicio económico, esta plenamente justificada con los soportes que reposan en los archivos de la Empresa.

1.4.5.- No ha existido la necesidad de convocar a Junta General extraordinaria por no haber motivo para la situación vale la pena señalar que siendo esta una Empresa familiar, las juntas generales normalmente se ha efectuado en forma Universal, en cuyo caso, el orden del día que se trata y resuelve es planteado en el mismo momento de la realización de la junta.

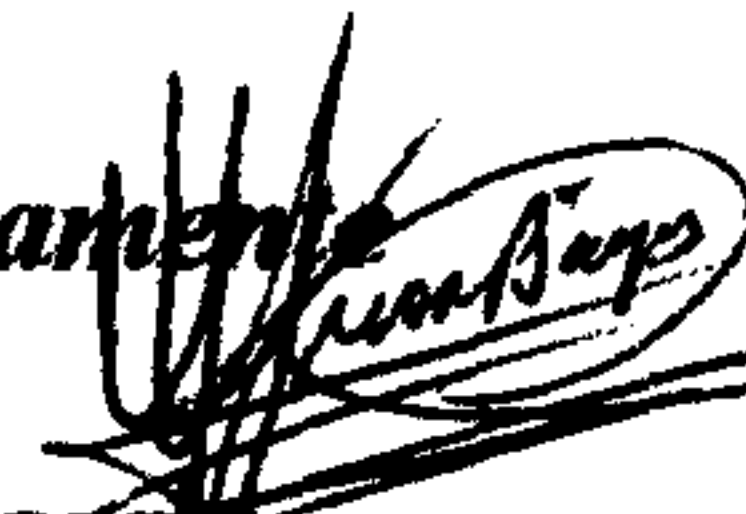
1.4.6.- Las convocatorias a Junta Generales contienen los puntos adecuados que han debido ser tratados en las respectivas reuniones por lo tanto no he solicitado la inclusión de otros puntos por no haber necesidad para ello.

1.4.7.- Como lo vuelvo a ratificar mi trabajo a través de todo el año, por lo tanto la revisión es constante de todo el acontecer tanto contable como administrativo y Financiero de la Empresa, de esa revisión no he encontrado ninguna anomalía o pernicioso que me haga dudar de la seriedad de las operaciones de los administradores.

1.4.8.- No encuentro motivos, para impedir la remoción de los administradores, ya que a mi juicio ellos han cumplido a cabalidad con sus responsabilidades y funciones.

Tampoco he recibido denuncias en contra de los citados funcionarios, ya sean de socio ni de empleados o de terceras personas, de tal suerte que esto afirma lo que he venido sosteniendo en el sentido de que la administración a la que hago referencia, ha cumplido a cabalidad con su objetivo.

No habiendo otros aspectos que comentar y esperando que este informe haya sido lo suficientemente claro, no sin antes manifestar mi total predisposición a dar cualquier explicación, me reitero de ustedes y quedo.

Atentamente

Comisario
Registro No. 9762

